

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ABIERTO A MEJORA CONTINUA, TANTO POR ACUERDO DEL CGSSL (COMITÉ GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL) COMO POR LAS MODIFICACIONES LEGALES PUEBAN ESTABLECERSE

Órgano de elaboración:	Dirección Área Prevención, Salud y Bienestar Laboral	Fechas: Mayo 2017
Órgano de aprobación:	Comité General de Seguridad y Salud Laboral	Fecha: 18 Mayo 2017
Código :	PG_4.4.6 CAE	
Versión:	2.1	
Difundido:	---/---	
Comunicado (c/c):	Listas de Distribución:	

Elaborado bajo los requisitos de la certificación OHSAS 18001-2007 para el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Objeto del Procedimiento	3
1.2 Ámbito de aplicación	3
1.3 Objetivo del procedimiento	3
1.4 Carácter del procedimiento	4
1.5 Definiciones	4
1.6 Normativa de aplicación	5
2. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
2.1 Trabajos a realizar dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE	6
2.1.1 Trabajos de prestación de servicios	6
2.1.2 Trabajos de producción audiovisual	7
2.2 Obras de construcción en centros de la Corporación RTVE	8
2.3 Acceso a las instalaciones de la Corporación RTVE	8
2.4 Trabajos a realizar fuera de las instalaciones de la Corporación RTVE.....	9
2.4.1 RTVE Empresa concurrente	9
2.4.1 RTVE Empresa Titular	12
3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	14
4. INDICADORES	17
5. FLUJOGRAMA	18
5.1 Trabajos dentro de las instalaciones de RTVE	18
5.2 Trabajos fuera de las instalaciones de RTVE	18
6. ANEXOS	20
6.1 Plataforma informática Ecogestor	20
6.2 Aplicación informática CAE interno	23

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto del Procedimiento.

Asegurar que los contratos suscritos por RTVE que impliquen la realización de trabajos por personal externo a ella, se ejecuten dando cumplimiento a las medidas de prevención de riesgos laborales establecidas por la legislación y a las que la propia Corporación disponga como empresa principal.

Promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir en los servicios que realicen las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos para RTVE, de forma que su personal reciba una protección eficaz en materia de seguridad y salud, así como protocolizar la documentación necesaria para dicha coordinación.

Describir la manera de llevar a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales cuando los trabajos se realizan dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE, mediante la utilización de la plataforma informática Ecogestor, y fuera, con el uso de la aplicación informática de CAE Interno.

1.2 Ámbito de aplicación.

Objetivo: Este procedimiento será de aplicación a todas las prestaciones de servicios, realización de obras o producción de contenidos de cualquier tipo y a todos los contratos, pedidos o acuerdos tramitados por RTVE cuya ejecución implique la realización de actividades en prevención de riesgos laborales (contratación de maquinaria especializada, grúas, manuales de funcionamiento y/o composición de sustancias) y siempre que exista la concurrencia de personal externo a la misma, bien sean trabajadores de otras empresas, contratados o subcontratados, trabajadores autónomos o trabajadores de empresas de trabajo temporal y con independencia de que la actividad que lleven a cabo sea o no de la propia actividad empresarial de RTVE o deba ejecutarse dentro o fuera de los centros de trabajo de RTVE.

Subjetivo: Este procedimiento será de aplicación a todo el personal vinculado por una relación laboral con RTVE y adscrito a cualquiera de sus unidades organizativas, con independencia de su ubicación territorial y que participe en el procedimiento descrito.

1.3 Objetivo del procedimiento.

Garantizar que las empresas se coordinen para evitar que los riesgos de la actividad de una de ellas afecten a las demás o que se generen nuevos riesgos.

Verificar y documentar que todas las actividades de producción tanto propias como realizadas por terceros cumplen con el marco legislativo de PRL.

1.4 Carácter del procedimiento.

El procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de RTVE es uno de los documentos contractuales establecidos en el “Pliego de condiciones Generales”, por lo que el presente procedimiento forma parte de la documentación contractual de obligado cumplimiento por parte del contratista, subcontratista y trabajador autónomo.

1.5 Definiciones.

A efectos del presente Procedimiento, se entenderá por:

- Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- Empresario titular del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.
- Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.
- Concurrencia: cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas. Por, tanto se considera empresa concurrente a cada una de las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos que intervienen simultáneamente en el mismo centro de trabajo durante la ejecución de las actividades.
- Contratista: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el empresario principal y/o titular con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o contrato.
- Subcontratista: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, con medios humanos y materiales propios, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o contrato.
- Coordinador de Seguridad y Salud: figura designada por el promotor para llevar a cabo la coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra si interviene más de un proyectista o la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra cuando intervenga más de una empresa o trabajadores autónomos.

- **Trabajador Autónomo:** es la persona física que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, y aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas.
- **Recurso Preventivo:** trabajador designado o asignado con unos conocimientos, cualificación, experiencia y dotado con medios suficientes para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en determinados supuestos y situaciones de especial riesgo y peligrosidad.
- **Deber de cooperación:** cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- **CAE:** Conjunto de acciones adoptadas para la reducción de los accidentes causados por la concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo lugar.

1.6 Normativa de aplicación.

La normativa aplicable al presente procedimiento elemento base para la realización del mismo es la siguiente:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre).
- Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de Enero).
- Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y guía técnica correspondiente.
- Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción
- Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto por el que se desarrolla la Ley 32/2006.
- Real Decreto 3275/198 de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.
- Cualquier otra Legislación pertinente a los trabajos a realizar, y que no esté contemplada en la relación anterior.
- OHSAS 18001:2007 “Sistemas de seguridad y salud en el trabajo”.
- Instrucción del Presidente sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de RTVE.

2. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Trabajos a realizar dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE.
- Obras de Construcción en centros de la Corporación RTVE.
- Acceso a las instalaciones de RTVE.
- Trabajos a realizar fuera de las instalaciones de la Corporación RTVE.

2.1 Trabajos a realizar dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE.

2.1.1 Trabajos de prestación de servicios (Trabajadores por cuenta ajena y autónomos).

Trabajos de mantenimiento y servicios comunes como transporte, limpieza, vigilancia, etc; en las instalaciones y edificios de la Corporación RTVE.

La Dirección Área de Compras remite la orden de pedido o la adjudicación del contrato a la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo que gestiona su alta en la plataforma informática Ecogestor, vinculando la unidad contratante que solicito el servicio.

- a) Si la empresa que presta el servicio está dada de alta en Ecogestor, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo asocia el centro de trabajo a dicha empresa y vincula el pedido.
- b) Si la empresa que presta el servicio no está dada de alta en Ecogestor, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo procede a su creación en la plataforma, asociándole los perfiles adecuados al servicio a desarrollar (trabajadores, maquinarias, vehículos, contratas, etc.).

A continuación se comunica a la empresa adjudicataria la forma de acceso al Ecogestor, facilitándole un usuario y contraseña.

Una vez que la empresa adjudicataria dispone de usuario y contraseña introduce la documentación solicitada en la plataforma. La empresa principal gestiona en el Ecogestor los datos de sus contratas.

La unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo recibe en el buzón de entrada la documentación y en un plazo de 72 horas revisa la documentación introducida:

- a) Si es correcta la válida y lo notifica a la unidad contratante.
- b) Si no es correcta se le reclama a la empresa adjudicataria.

Por otra parte, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo ha colgado en la plataforma Ecogestor, para que todas las empresas que prestan servicio dentro de las instalaciones de RTVE puedan tener acceso, las evaluaciones de riesgos de los lugares de trabajo y la ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia.

En lo referente a la construcción, utilización y desmontaje de un proyecto escenográfico, además se deberá cumplir lo establecido en el protocolo para la realización de proyectos escenográficos y su implantación en plató o en localización.

2.1.2 Trabajos de producción audiovisual (trabajadores autónomos).

Trabajos relacionados con la producción de los programas.

Una vez obtenida la información a través del GECO, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo gestiona su alta en la plataforma informática Ecogestor, vinculando la unidad contratante* que solicito el servicio.

*Radio1, Radio 3, Radio exterior de España, Radio Clásica, Radio 4, Radio 5, Informativos de Radio, Canal 24 horas, Informativos Diarios, Informativos no diarios, cultura de La 2, deportes, entretenimiento, magazines, Producción Canarias y Producción Cataluña.

- a) Si el trabajador autónomo que presta el servicio está dado de alta en Ecogestor, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo asocia el centro de trabajo a dicho autónomo y vincula el pedido.
- b) Si el trabajador autónomo que presta el servicio no está dado de alta en Ecogestor, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo procede a su creación en la plataforma, asociándole los perfiles adecuados al servicio a desarrollar.

A continuación, se comunica al trabajador autónomo el acceso al Ecogestor facilitándole usuario y contraseña de acceso.

Una vez que el trabajador autónomo dispone de usuario y contraseña introduce la documentación solicitada en la plataforma.

La unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo recibe en el buzón de entrada la documentación y en un plazo de 72 horas revisa la documentación introducida:

- a) Si es correcta, la válida y lo notifica al trabajador autónomo.
- b) Si no es correcta se le reclama al trabajador autónomo.

Por otra parte, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo ha colgado en la plataforma Ecogestor, para que todos los trabajadores autónomos que prestan servicio dentro de las instalaciones de RTVE puedan tener acceso, las evaluaciones de riesgos de los lugares de trabajo y la ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia.

2.2 Obras de construcción en centros de la Corporación RTVE.

Todo trabajo que se considere obra civil, por cumplir alguno de los supuestos establecidos en el RD 1627/1997.

A efectos de Coordinación de Actividades Empresariales, y en lo que se refiere al nombramiento por parte de Corporación RTVE de un Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, se realizará cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, antes del inicio de los trabajos o tan pronto se constate dicha circunstancia.

A través de la Dirección Área de Compras se recibe la adjudicación de un contrato para la realización de una obra. La Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo contacta con la Subdirección de Inmuebles y Operaciones para solicitarle información sobre el Coordinador de Seguridad y Salud designado para la supervisión de la obra.

Una vez conocido el Coordinador de Seguridad y Salud designado, se solicita a Netenvira, empresa que gestiona Ecogestor, la apertura de un centro de obra y un usuario y contraseña para el Coordinador de Seguridad y Salud. Una vez abierto dicho centro, la unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo da de alta en la plataforma el contrato y a la empresa que ejecuta los trabajos, se le asocia los perfiles correspondientes a obra, se la facilita usuario y contraseña e informa de la documentación que tiene que aportar mediante la plataforma.

Con posterioridad la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo envía un e-mail al Coordinador de Seguridad y Salud indicándole que tiene el centro de obra abierto y que dispone de un usuario y contraseña para acceder a la plataforma. A partir de este momento el Coordinador de Seguridad y Salud podrá gestionar con la empresa todo lo necesario para el cumplimiento de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Finalmente la Subdirección de Inmuebles y Operaciones hace llegar el acta de replanteo de la obra a la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo que comprueba en la plataforma que el Coordinador ha validado la documentación imprescindible para poder firmar dicho acta: Plan de Seguridad y Salud, Aprobación Plan de Seguridad y Salud y Apertura del centro de Trabajo. Verificada la documentación, el Director de Área de Prevención, Salud y Bienestar Laboral firma el acta de replanteo que se remite a la Subdirección de Inmuebles y Operaciones para su posterior firma por los ejecutores de la obra.

2.3 Acceso a las instalaciones de la Corporación RTVE.

Las unidades contratantes utilizarán la plataforma informática Ecogestor para comprobar si los trabajadores y empresas a las que tiene que facilitar el acceso figuran como aptas.

Si el trabajador en la ficha del proyecto figura como apto, la unidad contratante puede autorizar su acceso a las instalaciones de la Corporación RTVE.

En caso de que la empresa, trabajador, etc.; figuren como no apto en la ficha del proyecto, la unidad contratante debe ponerse en contacto con la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo para que se envíe una notificación a través de Ecogestor y la empresa introduzca la información requerida.

En el punto 6.1 figura una guía para el uso de la plataforma informática Ecogestor por las unidades contratantes.

2.4 Trabajos a realizar fuera de las instalaciones de la Corporación RTVE.

2.4.1 RTVE (Empresa Concurrente).

La Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo cuando tenga constancia o reciba información de la participación de RTVE, solicitará a la producción del programa la siguiente información:

a) Trabajadores de RTVE

Listado en formato de Excel, con los nombres, apellidos, matrículas y/o DNI (con 8 cifras más la letra en mayúscula, sin dejar ningún espacio, coma, punto o separación entre ellos) y puestos de trabajo de los trabajadores de la Corporación RTVE que van a participar en la producción.

b) Empresas y Trabajadores Autónomos Contratados por RTVE

Relación de empresas y de trabajadores autónomos contratados por Corporación RTVE para la producción, con indicación de la persona de contacto, teléfono y correo electrónico de cada una de estas empresas o trabajadores autónomos.

c) Equipos de trabajo (propios o ajenos)

Relación de equipos de trabajo, como grúas y/o plataformas elevadoras móviles de personal (GENIE), utilizados durante la producción de este programa por los trabajadores de la Corporación RTVE. La documentación de estos equipos, el manual de instrucciones, de utilización y la

declaración de conformidad, deberá estar a disposición de los trabajadores que los utilizan. También solicita indicación del lugar donde irán ubicados estos equipos de trabajo así como los usuarios de los mismos.

Trabajos de riesgo: trabajos en altura con riesgo de caída a distinto nivel igual o superior a 2 metros; trabajos en escaleras con altura superior a 3,5 metros; trabajos con riesgo de incendio; trabajos de corte y/o soldadura y trabajos de Efectos Especiales; trabajos de riesgo eléctrico; trabajos en galerías y espacios confinados; etc.

d) Trabajos en altura y trabajos en galerías de servicios y espacios confinados.

Relación de trabajadores que vayan a efectuar tanto trabajos en altura (trabajos en andamios, torres, practicables, cubiertas, etc.), como en galerías de servicio y espacios confinados.

e) Trabajos en posiciones estáticas

Descripción de las posiciones de trabajo estáticas, como es el caso de las posiciones de cámara en practicables, por si fuera necesario protegerlas con toldos o lonas con resistencia a viento certificada.

f) Trabajos en exteriores

Descripción de los lugares en donde se realizaran los trabajos, con indicación si estos se realizaran en el exterior, por si fuera necesario dotar a los trabajadores con crema de protección solar con factor de protección 50+.

g) Vehículos: helicópteros, motos, Bus Set, etc.

Relación de vehículos que vayan a ser utilizados por los trabajadores de la Corporación RTVE y poder solicitar a la empresa correspondiente la documentación pertinente, tanto del vehículo como de los pilotos o conductores.

h) Andamios, Practicables y/o Torres Móviles

Descripción de los andamios, practicables y/o torres móviles donde deban acceder y trabajar personal de la Corporación RTVE.

Se debe disponer de un "Certificado de montaje de andamios. Plan de montaje, utilización y desmontaje", firmado por técnico competente que certifique la correcta instalación de dichas

estructuras y asuma las responsabilidades del montaje de las mismas, conforme al Real Decreto 2177/2004. Este certificado deberá hacer referencia a:

- Las cargas máximas admisibles en Kg/m² que soportan las diversas estructuras.
- Normas de utilización de los andamios o torres. Estas normas de utilización deben entregarse a cada trabajador que vaya a acceder a dichas estructuras.
- La instalación de puesta a tierra de las citadas estructuras, conforme al Reglamento electrotécnico para baja tensión (RD 842/2002).

Si la certificación firmada por el técnico competente no se refiere a un andamio certificado, y según condiciones indicadas en el RD 2177/2004, esta certificación debe estar, además, visada por el Colegio Profesional correspondiente.

En caso de trabajar en balcones y/o pasarelas se debe disponer de un certificado de cargas, especificando las normas de utilización y de montaje en los mismos, indicando la carga máxima en kg/m² admisible para la utilización de cada balcón o pasarela.

i) Organizador del evento (Empresario principal y/o titular del centro)

La producción del programa facilitará el contacto de la organización del evento (nombre, correo electrónico y teléfono).

Una vez que la unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo dispone de los datos de contacto del organizador del evento (empresario principal y/o titular del centro), le solicitará:

Si la producción se realiza en el exterior:

- Información general de seguridad y correspondientes medidas de prevención y actuación en caso de emergencia.
- Evaluaciones de riesgos de los lugares donde se ubiquen los puestos de trabajo de los trabajadores de RTVE o de los trabajadores contratados.

Si la producción se realiza en el interior:

- Información referente al Plan de Autoprotección.
- Evaluaciones de riesgos de los lugares donde se ubique los puestos de trabajo de los trabajadores de RTVE ó de los trabajadores contratados.

La Dirección de Sistemas de RTVE ha desarrollado una aplicación informática que permite a la unidad de Prevención y Seguridad en trabajo cumplir con el RD 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

A través de esta aplicación informática cada uno de los trabajadores que participe en la producción del programa dispondrá de la documentación que facilite el empresario principal y/o titular del centro de trabajo a la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo.

En el caso de que la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo no haya recibido documentación, proporcionará a los trabajadores una ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia en la que se especifica cómo actuar en caso de evacuación, qué hacer ante una emergencia sanitaria, como utilizar un extintor, así como recomendaciones generales y específicas para determinados trabajos de riesgo.

En el punto 6.2 se indica como los trabajadores de RTVE tienen acceso a la documentación.

Asimismo, la aplicación informática permite a la Unidad de Prevención y Seguridad en el trabajo obtener la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, realizar un certificado firmado por el Director de Área Prevención Salud y Bienestar Laboral en el que se certifica la formación en Prevención de Riesgos Laborales recibida por los trabajadores de la Corporación RTVE que van a participar en esta retransmisión, la fecha de reconocimiento médico de estos trabajadores, los trabajadores que utilizan equipos de protección individual para trabajos en alturas y la fecha de entrega de estos EPIs. Igualmente, se certifica que estos trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social y que la Corporación RTVE cuenta con un Servicio de Prevención Propio.

Si en la producción del programa participan trabajadores autónomos o empresas contratadas por RTVE, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo deberá comprobar en la plataforma Ecogestor que la documentación de la empresa y trabajadores contratados es apta. Se les remitirá la información facilitada por el empresario principal y/o titular del centro de trabajo.

La evaluación de riesgos de los puestos de los trabajos, el certificado de formación en Prevención de Riesgos Laborales, junto con una copia de la póliza de responsabilidad civil de la Corporación RTVE, la Comunicación al IRSST de Servicio de Prevención Propio, el certificado de estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y la coordinación de actividades empresariales con las contratadas o trabajadores autónomos, se remitirá al empresario principal o titular del centro de trabajo para cumplir con el RD 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

2.4.2 RTVE (Empresario Titular).

La Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo, solicitará a la producción del programa la siguiente información:

a) Trabajadores de RTVE

Listado en formato de Excel, con los nombres, apellidos, matrículas y/o DNI (con 8 cifras más la letra en mayúscula, sin dejar ningún espacio, coma, punto o separación entre ellos) y puestos de trabajo de los trabajadores de la Corporación RTVE que van a participar en la producción.

b) Empresas y Trabajadores Autónomos Contratados por RTVE

Relación de empresas y de trabajadores autónomos contratados por la Corporación RTVE para la producción, con indicación de la persona de contacto, teléfono y correo electrónico de cada una de estas empresas o trabajadores autónomos.

c) Equipos de trabajo (propios o ajenos)

Relación de equipos de trabajo, como grúas y/o plataformas elevadoras móviles de personal (GENIE), utilizados durante la producción de este programa por los trabajadores de la Corporación RTVE. La documentación de estos equipos, el manual de instrucciones, de utilización y la declaración de conformidad, deberá estar a disposición de los trabajadores que los utilizan. También solicita indicación del lugar donde irán ubicados estos equipos de trabajo así como los usuarios de los mismos.

Trabajos de riesgo: trabajos en altura con riesgo de caída a distinto nivel igual o superior a 2 metros; trabajos en escaleras con altura superior a 3,5 metros; trabajos con riesgo de incendio: trabajos de corte y/o soldadura y trabajos de Efectos Especiales; trabajos de riesgo eléctrico.

d) Trabajos en altura

Relación de los trabajadores que vayan a efectuar trabajos en altura (trabajos en andamios, torres, practicables, cubiertas, etc.).

e) Andamios, Practicables y/o Torres Móviles

Descripción de los andamios, practicables y/o torres móviles donde deban acceder y trabajar personal de la Corporación RTVE.

Se debe disponer de un "Certificado de montaje de andamios. Plan de montaje, utilización y desmontaje", firmado por técnico competente que certifique la correcta instalación de dichas estructuras y asuma las responsabilidades del montaje de las mismas, conforme al Real Decreto 2177/2004. Este certificado deberá hacer referencia a:

- Las cargas máximas admisibles en Kg/m² que soportan las diversas estructuras.
- Normas de utilización de los andamios o torres. Estas normas de utilización deben entregarse a cada trabajador que vaya a acceder a dichas estructuras.
- La instalación de puesta a tierra de las citadas estructuras, conforme al Reglamento electrotécnico para baja tensión (RD 842/2002).

Si la certificación firmada por el técnico competente no se refiere a un andamio certificado, y según condiciones indicadas en el RD 2177/2004, esta certificación debe estar, además, visada por el Colegio Profesional correspondiente.

Por otro lado, la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo, solicitará al empresario principal del centro de trabajo la siguiente información:

- Información referente al Plan de Autoprotección.
- Evaluaciones de riesgos de los lugares donde se ubique los puestos de trabajo de los trabajadores de RTVE ó de los trabajadores contratados.

Cada uno de los trabajadores que participe en la producción del programa dispondrá de la documentación que facilite el empresario principal del centro de trabajo a la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo.

En el punto 6.2 se indica como los trabajadores de RTVE tienen acceso a la documentación.

Al empresario principal se le remitirá: un certificado firmado por el Director de Área Prevención Salud y Bienestar Laboral en el que se certifica la formación en Prevención de Riesgos Laborales recibida por los trabajadores de la Corporación RTVE que van a participar en esta retransmisión, la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, una copia de la póliza de responsabilidad civil de la Corporación RTVE, la Comunicación al IRSST como Servicio de Prevención Propio, el certificado de estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y la coordinación de actividades empresariales con las contratadas o trabajadores autónomos.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Dirección Área de Compras

Remitir la orden de pedido o adjudicación del contrato a la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo.

Unidad Contratante

Utilizar la plataforma Ecogestor.

Solicitar y autorizar la entrada de los trabajadores de las empresas contratadas a las instalaciones de RTVE.

Dirección de Seguridad

Controlar el acceso de los trabajadores de las empresas contratadas a los centros de RTVE

Dirección Área de Prevención Salud y Bienestar Laboral

Gestionar la plataforma Ecogestor.

Dar de alta a las empresas y vincular los pedidos en Ecogestor.

Validar la documentación introducida por las empresas en la plataforma Ecogestor y poner a disposición de las empresas contratadas, subcontratadas o trabajadores autónomos las evaluaciones de riesgo de los lugares de trabajo y la ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia.

Notificar a las unidades contratantes que las empresas y trabajadores son aptos en Ecogestor.

Coordinar y controlar que se cumple por parte de todas las direcciones de RTVE y empresas contratadas la Coordinación de Actividades Empresariales.

Proporcionar información facilitada por el empresario principal del centro de trabajo a los trabajadores de RTVE, empresas contratadas o trabajadores autónomos que acudan a sus instalaciones.

Remitir al empresario principal el certificado de formación en Prevención de los trabajadores, la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, copia de la póliza de responsabilidad civil de la Corporación RTVE, la Comunicación al IRSST integración Servicio de Prevención Propio, el certificado de estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y la coordinación de actividades empresariales con las contratadas o trabajadores autónomos.

Resto de direcciones

Utilizar la plataforma Ecogestor.

Solicitar y autorizar la entrada de los trabajadores de las empresas contratadas a las instalaciones de RTVE.

Facilitar a la producción del programa los trabajadores que participaran en un programa.

Empresario principal

Contratar o subcontratar con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

Empresario titular

Poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

Trabajador designado

Colaborar activamente en el desarrollo del plan preventivo, pudiendo compatibilizar sus funciones en esta materia con otras, en función de sus capacidades y disponibilidad. Deberá tener como mínimo formación para desarrollar funciones de nivel básico.

Productor del Programa

Facilitar información sobre los trabajadores de RTVE que participaran en la producción, empresas o trabajadores autónomos contratados por esta, equipos de trabajo que se utilizaran, información sobre trabajos en altura, espacios confinados, practicables utilizados y datos de contacto del empresario principal y/o titular del centro de trabajo.

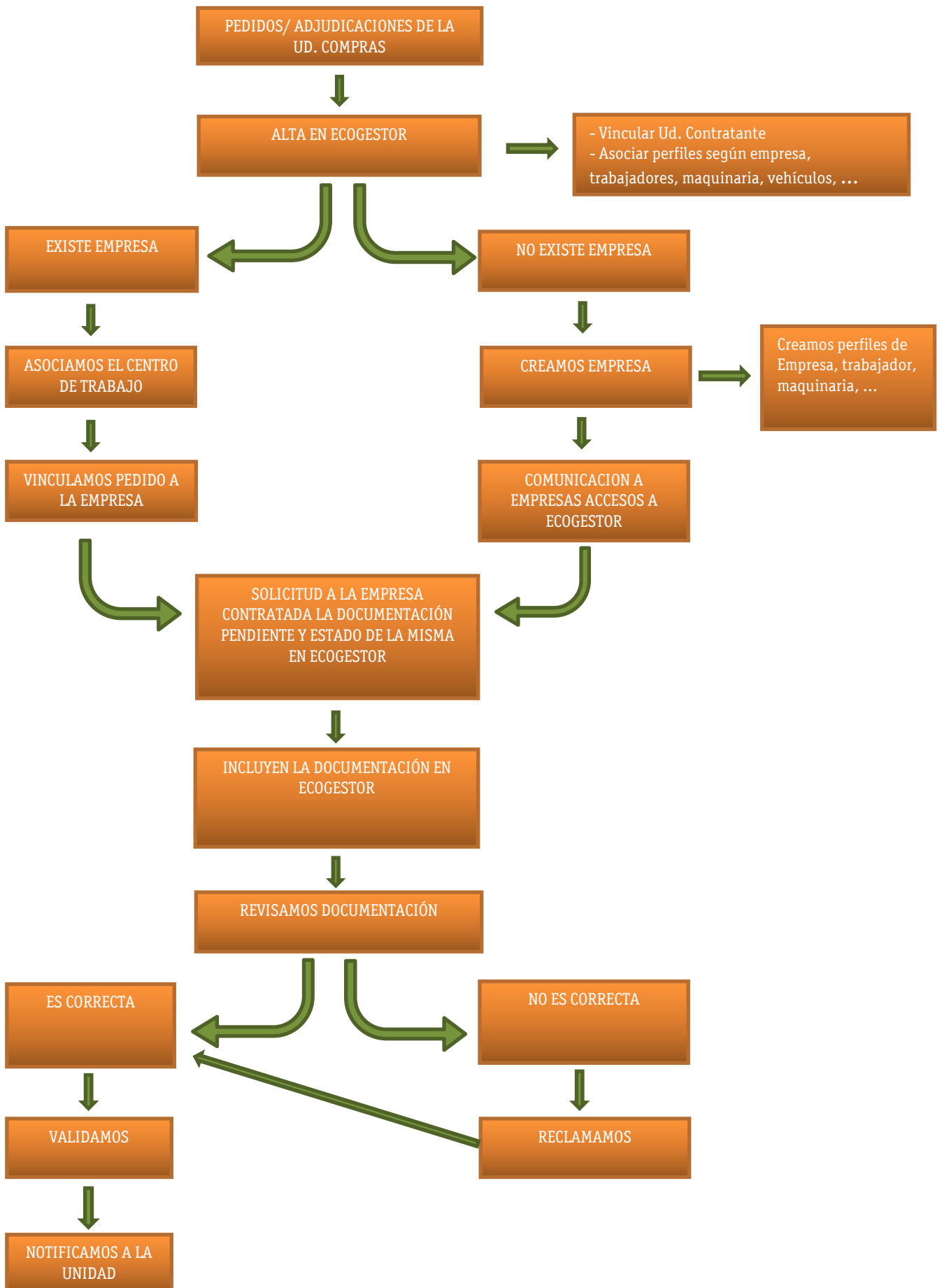
4. INDICADORES

Para hacer un seguimiento de este procedimiento, se establecen los siguientes indicadores:

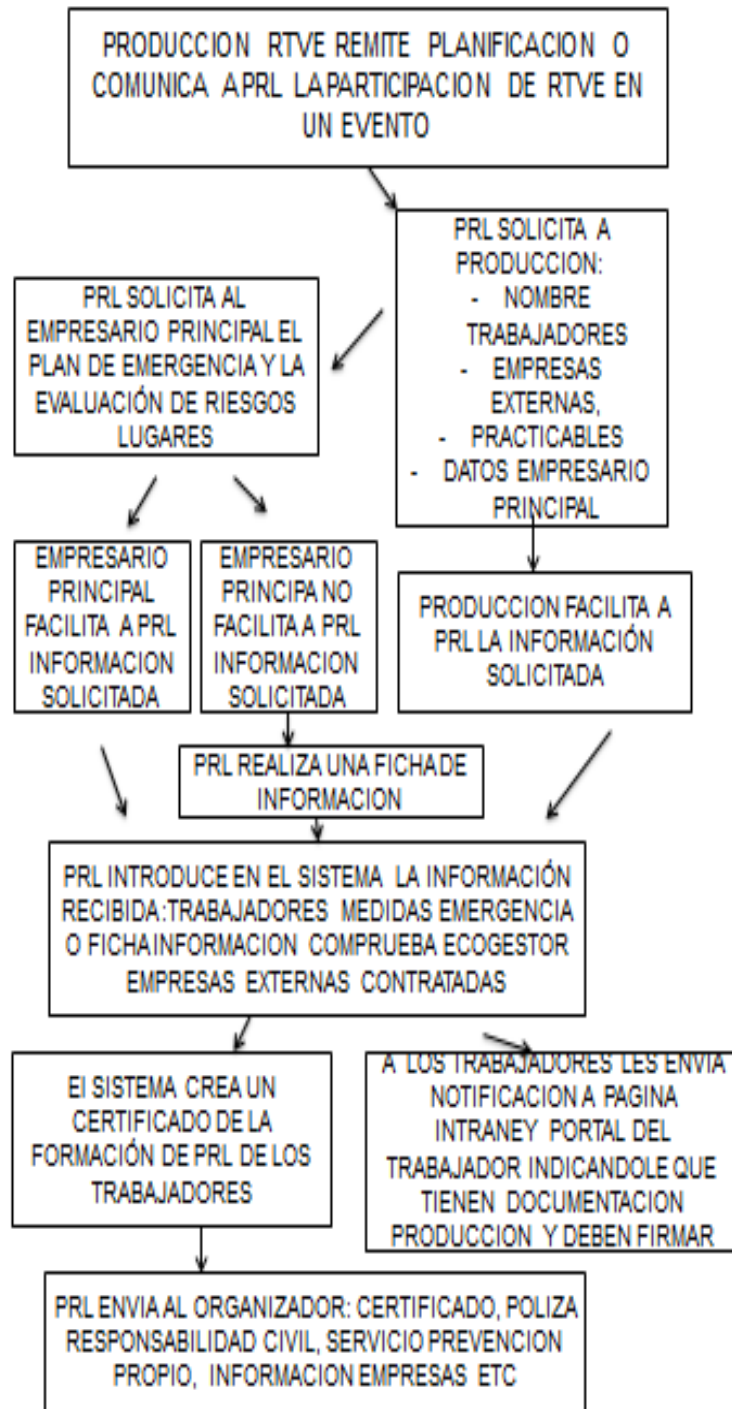
INDICADORES	
1	Direcciones/unidades informadas plataforma Ecogestor/Nº total de direcciones/unidades Corporación RTVE.
2	Direcciones/unidades informadas aplicación CAE interno/Nº total de direcciones/unidades Corporación RTVE.

5. FLUJOGRAMA

5.1 Trabajos dentro de Instalaciones de RTVE.



5.2 Trabajos fuera de las instalaciones de RTVE.



6. ANEXO

6.1 Plataforma Informática Ecogestor.

Las unidades contratantes, con el usuario que se les facilita y una contraseña enviada por Netenvira, de validez anual, pueden acceder a la plataforma Ecogestor.

a) En Mozilla Firefox o Google Chrome preferentemente, se introduce la dirección web de www.netenvira.com

The screenshot shows the Netenvira website interface. On the left is the 'ACCESO A USUARIOS' (User Access) section with a login form containing the ID '102874' and a password field, and an 'ENTRAR' (Login) button. Below the login form is a contact number '985 98 00 50'. On the right are four informational cards:

- Ventajas de llevar el control de inspecciones legales con Ecogestor GMAO:** El próximo 7 de abril mostraremos las ventajas de llevar un control automático de inspecciones y tareas de mantenimiento de equipos e instalaciones utilizando el software EcoGestor GMAO que permite gestionar todas las instalaciones de una organización en una misma aplicación con avisos de los vencimientos legales asociados (equipos a presión, almacenamientos de productos químicos, contenedores, ascensores, calderas, equipos de refrigeración, depósitos de gasoil, gas natural, alta y baja tensión, etc).
- Curso legislación de Aguas (Continental y Marítimas):** Resumen práctico del conjunto de normativa que afecta a la calidad de las aguas, tanto continentales como marinas. Un recorrido por toda la normativa Europea y estatal que regula las obligaciones legales aplicables al medio hídrico. El curso dará comienzo el próximo 18 de abril.
- Ecogestor Instalaciones:** Gestión de instalaciones con CÓDIGOS QR. Software para el control y automatización del mantenimiento de sus instalaciones y equipos. Ahorre costes de mantenimiento, y optimice su gestión con nuestro GMAO.
- Ecogestor CAE:** Diseñado por Técnicos Superiores en PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Disminuye tiempos en coordinación de actividades empresariales con EcoGestor CAE. Integra en una única plataforma el intercambio de documentación y garantiza la seguridad en tu empresa.

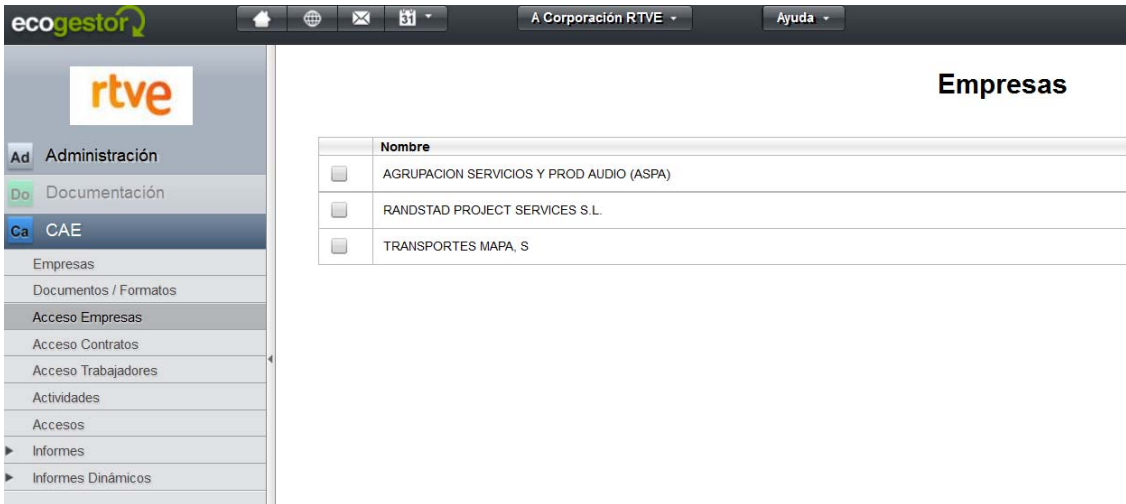
En acceso a usuarios se deberá poner el usuario y la contraseña facilitado por ecogestor@envira.es

b) La unidad contratante solo tiene acceso a sus contratos vinculados.

The screenshot shows the 'Selección de Centros' (Center Selection) interface in the Ecogestor application. At the top, there is a navigation bar with icons for home, globe, mail, and calendar, and a dropdown menu for 'Todos los centros (6)'. A dropdown menu is open, showing options: 'Seleccionar centros', 'Seleccionar todos', and 'Centros por módulo'. Below the menu, a list of centers is displayed, all with checked selection boxes:

- CENTROS POR ORDEN ALFABÉTICO
- CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA SME, S.A. (6)
 - A Corporación RTVE
 - A0000000 CORPORACIÓN RTVE
 - A0000080 - RTVE CPP SANT CUGAT
 - A0000280 - PRADO DEL REY
 - A0000281 - TORRESPAÑA
 - Z28000100 – Obra Sala Enlaces CASA DE LA RADIO

c) Una vez que se accede al centro de trabajo, desplegando el menú de la izquierda y pinchando donde pone CAE seleccionamos "acceso empresas" para ver todas las empresas que están asociadas.

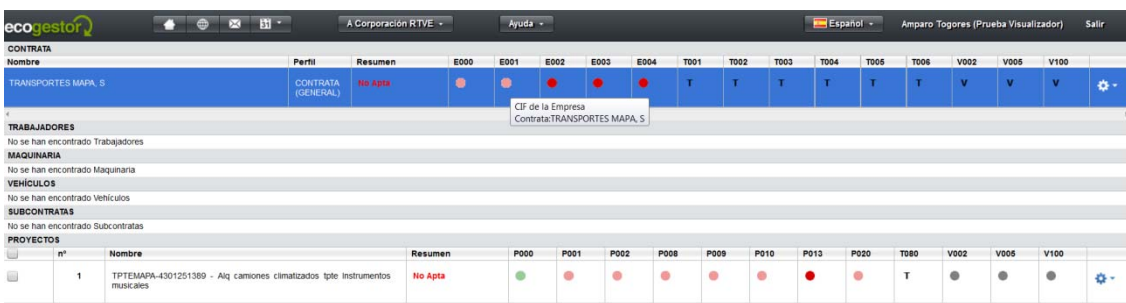


d) Se puede navegar por la empresa, ver su estado, sus trabajadores, su maquinaria, sus vehículos, sus subcontratas y sus proyectos.

CONTRATA																
Nombre	Perfil	Resumen	E000	E001	E002	E003	E004	T001	T002	T003	T004	T005	T006	V002	V005	V100
TRANSPORTES MAPA, S	CONTRATA (GENERAL)	No Apta	●	●	●	●	●	T	T	T	T	T	T	V	V	V

TRABAJADORES															
No se han encontrado Trabajadores															
MAQUINARIA															
No se han encontrado Maquinaria															
VEHICULOS															
No se han encontrado Vehículos															
SUBCONTRATAS															
No se han encontrado Subcontratas															
PROYECTOS															
nº	Nombre	Resumen	P000	P001	P002	P008	P009	P010	P013	P020	T080	V002	V005	V100	
1	TPTMAPA-4301251389 - Alq camiones climatizados tple Instrumentos musicales	No Apta	●	●	●	●	●	●	●	●	T	●	●	●	

e) Al posicionarse el usuario con el ratón (sin clicar) sobre cada bolita de colores, conoce que documento es el solicitado para la contrata, trabajador, maquinaria, etc.



f) El usuario puede obtener información sobre la contrata pero no modificar, borrar o añadir:

Ficha de contrata

- Datos
- Documentos
- Trabajadores
- Subcontratas
- Vehiculos
- Maquinaria
- Proyectos
- Inspecciones
- Contactos y notificaciones

Centro: A Corporación RTVE Nombre: RANDSTAD PROJECT SERVICES S.L.

▼ Datos

Centro *
A Corporación RTVE

Referencia Nombre *
 RANDSTAD PROJECT SERVICES S.L.

Tipo proveedor CIF NIRI F. Alta *
 (2) B84425131 05/03/2015

F. Homologación

Desde * Hasta
20/01/2015

Activa
 Sí No

g) El usuario puede obtener información sobre el trabajador y los proyectos a los que está asociado.

Ficha de trabajador de contrata

- Datos
- Documentos
- Proyectos

Centro: A Corporación RTVE Nombre: RANDSTAD PROJECT SERVICES S.L.

Nombre: ALBERTO MARTIN SUAREZ DNI/Pasaporte: 53416755Z

▼ Datos

Referencia Nombre * Primer Apellido * Segundo Apellido
 ALBERTO MARTIN SUAREZ

Tipo de IPF DNI/Pasaporte * F. creación *
NIE (Número) 53416755Z 06/03/2015

Observaciones
Referencia: 50012579

Activo
 Sí No

i) El usuario puede obtener información sobre los proyectos.

Ficha del proyecto

- Datos
- Documentos
- Contratas
- Trabajadores
- Maquinaria
- Vehiculos

Centro: A Corporación RTVE Proyecto: RANDSTAD - 4101030381 - Auxil VIDEOTECA MADRID -Octubre 2015

▼ Datos

Centro *
A Corporación RTVE

Referencia Nombre *
 RANDSTAD - 4101030381 - Auxil VIDEOTECA MADRID -Octubre 2015

F. Pedido F. Inicio Contrato F. Fin Contrato F. Acreditación
24/08/2015 24/08/2015 21/10/2015

Descripción
RANDSTAD- 4101030381 - AUXILIARES VIDEOTECA MADRID

En caso de que la empresa, trabajador, etc; figuren como no apto en la ficha del proyecto, la unidad contratante debe ponerse en contacto con la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo para que se envíe una notificación a través de Ecogestor y la empresa introduzca la información requerida.

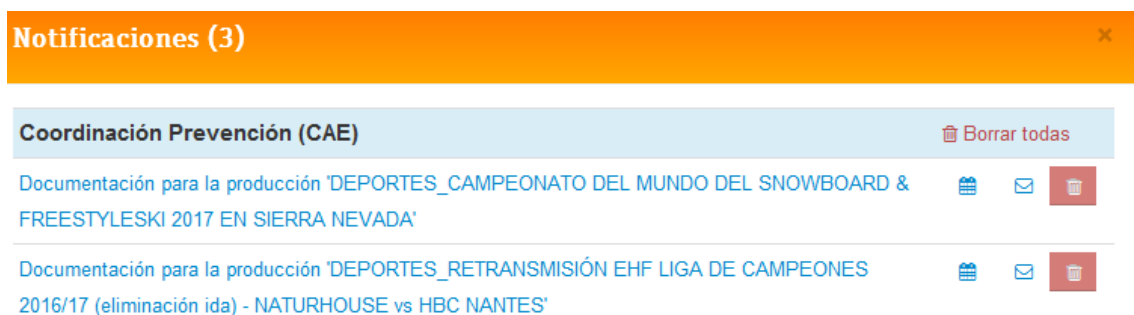
Si el trabajador en la ficha del proyecto figura como apto, la unidad contratante puede autorizar su acceso a las instalaciones de RTVE.

6.2 Aplicación informática CAE Interno.

El trabajador al abrir intranet recibe una notificación indicándole que tiene documentación de la producción en que participa.



A su vez en el portal del trabajador también recibe una notificación.



Al pinchar el trabajador sobre la notificación de intranet o del portal del trabajador, en la aplicación informática se abre una página con el nombre de la producción.



Seleccionar producción / actividad

Producción / actividad	F.inicio	F.fin	Estado	Firmado
DEPORTES_CAMPEONATO DEL MUNDO DEL SNOWBOARD & FREESTYLESKI 2017 EN SIERRA NEVADA	06-03-2017	31-03-2017	en curso	Sin firmar

Cuando el trabajador hace click sobre el nombre de la producción ó en sin firmar, le aparecen los documentos (planos de evacuación, evaluaciones de riesgo, medidas de actuación en caso de emergencia, etc.) que han sido facilitados por el Empresario Principal del Centro de Trabajo y asociados por la Unidad de Prevención y Seguridad en el Trabajo a la producción en que participa. En caso de no recibir ningún documento se asocia una ficha de información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia.



DEPORTES_CAMPEONATO DEL MUNDO DEL SNOWBOARD & FREESTYLESKI 2017 EN SIERRA NEVADA

Documentos de la producción / actividad

Seleccionar producción / actividad / Documentos de la producción / actividad

¡Atención! Los documentos de la producción / actividad han sido firmados con éxito

Documentos firmados el día 27-03-2017

Documento	Nivel
Evaluación de sección Módulos TVE (50188)	general
Evaluación de sección Meta Half Pipe (50184)	general
Evaluación de sección Meta Principal (50185)	general
Ficha de Información de medidas de prevención y actuación en caso de emergencia	general
RIESGOS GENERALES	general

Pulsando Coordinación Prevención (CAE) que figura en la página de intranet de Prevención y Salud cualquier trabajador puede acceder a todas las producciones en que haya participado y visualizar toda la documentación asociada a las mismas.

ALEJANDRO MUÑOZ

Corporación Trabajadores Informática Fondo documental RTVE comunica

Prevenición de Riesgos Laborales y Salud

30 de agosto de 2016

Directorio de la Dirección Área Prevención, Salud y Bienestar Laboral.

Jesús Araque Sánchez. Edificio Prado del Rey. Despacho 17158. Telf: 91 581 60 60. Email: jesus.araque@rtve.es

Campañas/Información de interés

¿quieres suscribirte a esta sección y recibir una notificación cuando se publique algo en ella?

21 de agosto de 2016

Higiene Postural

22 de junio de 2016

Menopausia.

30 de mayo de 2016

Consejos Posturales.

30 de mayo de 2016

El Trabajo con Pantallas de Visualización.

Menú Prevención y Salud

- Documentos y procedimientos
- Seguridad en el trabajo
- Salud laboral
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Psicología organizacional y ergonomía
- ASISA

Empresa Saludable

Coordinación Prevención (CAE)

Emergencias

Actuación en emergencias